

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO**

**GACETA
MUNICIPAL**

**Vol. 1, Año 2025
Número 10 BIS**

**Jaltenco, México a 07
de marzo de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 10.....	03
Punto no. 4.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de las Reglas de Operación, Convocatoria y Formatos Oficiales del programa municipal de despensas "Continuamos transformando familias".....	03



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 18:45 HR. DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA PRESENTE, DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

Punto N° 4.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la presentación, análisis y en su caso aprobación de las Reglas de Operación, Convocatoria y Formatos Oficiales del programa municipal de despensas "Continuamos transformando familias"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS"



Administración Pública Municipal 2025-2027

Página 1 de 30

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113, 122 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 88, 114 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES I, III, IV, V, IX Y XI, 6, 8, 10, 11 FRACCIONES IV, 14 FRACCIONES I, IV, V, VII, VIII 15 Y 17 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 13, 19, 21, 22, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IV, 7 Y 9 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 78 DEL BANDO MUNICIPAL DE JALTENCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EMITE LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS"

ANTECEDENTES

Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha publicado los informes de "El estado mundial de la agricultura y la alimentación" cada año desde 1947 y el informe "El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2021", y en el informe sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo de ese año se estimó que entre 720 y 811 millones de personas se vieron



afectadas por el hambre en 2020, hasta 161 millones más que en 2019. (FAO 2021).

Que, la seguridad alimentaria para todas las personas es la principal meta hacia la que se encaminan los esfuerzos de la FAO, que pretende asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición, la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos, la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana (ONU, 2017).

Que, la agenda 2030 plantea 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que, el objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, se establece en la meta: 1.2, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres, niñas y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Que, el objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; establece las metas 2.1, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año, y 2.2, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de las niñas y niños



menores de 5 años de edad, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas, lactantes y las personas de edad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso al consumo de alimentos nutritivos a las familias en situación de vulnerabilidad del Municipio de Jaltenco, a través de acciones apegadas a la agenda 2030, con la dotación alimentaria bimestral de un paquete de insumos básicos de primera necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contribuir al acceso y consumo de alimentos nutritivos a las familias de Jaltenco Estado de México, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición; a través de la entrega de paquetes alimentarios, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias.

Ademas, Incorporar un esquema alimenticio a las familias en Territorio Municipal.

LINEAMIENTOS GENERALES

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", es público y su costo será cubierto por recursos propios del H. Ayuntamiento de Jaltenco.

El PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", posibilitará que las familias con limitantes



socioeconómicos puedan adquirir una canasta básica, misma que contribuirá al mejoramiento de una alimentación integral y nutritiva

dentro de sus hogares. Este programa, se alinea con otros programas sociales de nivel federal y estatal que buscan generar condiciones necesarias para que la población vulnerable pueda mejorar su calidad de vida.

POBLACIÓN

- **POBLACIÓN UNIVERSO**

Habitantes del Municipio de Jaltenco en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad con rezago económico y social.

- **POBLACIÓN POTENCIAL**

Habitantes del Municipio de Jaltenco en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad que habiten en Zonas de Atención Prioritaria.

- **POBLACIÓN OBJETIVO**

Habitantes del Municipio de Jaltenco que hayan sido seleccionados en el estudio socioeconómico, que se encuentran en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad que habiten en Zonas de Atención Prioritaria y que no reciben ningún tipo de programa social alimentario.

Es decir, en la primera etapa de operación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" se destinará de manera prioritaria a incorporar a las familias con mayores carencias alimentarias, que no sean beneficiarios de algún programa de bienestar social y/o educativa por parte del Gobierno Municipal, Estatal o Federal y que residan dentro de la demarcación Municipal.



COBERTURA

El PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", se ejecutará en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Municipio de Jaltenco. Posteriormente, se extenderá gradualmente por el resto del territorio Municipal, beneficiando hasta cuatro mil (4000) familias de manera bimestral.

CUADRO 1. LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS

(SECRETARÍA DE BIENESTAR)

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DEL MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
15	15044	150440001	México	Jaltenco	Jaltenco	92
15	15044	150440001	México	Jaltenco	Jaltenco	105
15	15044	150440001	México	Jaltenco	Jaltenco	004A
15	15044	150440020	México	Jaltenco	Alborada Jaltenco	124
15	15044	150440020	México	Jaltenco	Alborada Jaltenco	139
15	15044	150440020	México	Jaltenco	Alborada Jaltenco	143
15	15044	150440020	México	Jaltenco	Alborada Jaltenco	158
15	15044	150440020	México	Jaltenco	Alborada Jaltenco	011A

Fuente: Extraído del Diario Oficial de la Federación (DOF) 28/12/2018, Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.



Una vez atendidas las familias que habitan en la ZAP, el programa se ampliara la cobertura hacia todo el Territorio Municipal; incluyendo sus pueblos, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y conjuntos urbanos.

CUADRO 2. ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JALTENCO

BARRIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cahualco; y 2. San Sebastián.
LOS FRACCIONAMIENTOS URBANOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Bahías de Jaltenco, y 2. Privadas del Sol
LAS COLONIAS URBANAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. San Martín, 2. Aloxopilco, 3. La Lagunilla, 4. Compuerta Oriente 5, 5. Lázaro Cárdenas, 6. Adolfo López Mateos, 7. San Antonio de las Arenas, 8. San Isidro, y 9. Unión Pro-Vivienda



LAS UNIDADES EN CONDOMINIO
1. Las Unidades en Condominio.
LAS GRANJAS
1. Los Pirules, 2. María Clara (Gavilanes), 3. Alférez, 4. La Montaña, 5. La Cruz (antes Rancho la Asunción).
LOS RANCHOS
1. La Encarnación; 2. Buenos Aires; 3. Guadalupe (Palo Grande); 4. Los Aguirre; 5. Los Gutiérrez; 6. Labra; 7. Los Márquez; 8. Los Ramírez; 9. La Purísima; 10. La Asunción; 11. Cerro del Venado; 12. Los Aguiluchos; 13. Mil Estrellas; 14. El Palomar; 15. El Oasis; 16. La Mora; 17. Roberto Hernández; 18. El Charco; 19. Las Espuelas;



20.	Juan Brackini;
21.	Javier González; y
22.	Santa Inés.
23.	Ex Hacienda Santa Inés.
Los Ejidos	
1.	San Andrés,
2.	Santa Ana Nextlalpan,
3.	Visitación,
4.	Tenopalco,
5.	Tultepec,
6.	Tonanitla, y
7.	Xahuento.
Los Asentamientos	
1.	Fracción de la Laguna de Zumpango,
2.	Fracción XVII,
3.	Desarrollo Urbano "Lomas de Jaltenco", y
4.	Pequeñas Propiedades de la Ex Hacienda de Santa Inés.

Fuente: Bando Municipal Jaltenco 2025.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", se otorgará con base en el padrón de beneficiarios que resultaron a partir del estudio socioeconómico. El Gobierno Municipal de Jaltenco cubrirá el cien por ciento (100%) del costo de la despensa, misma que será entregada de manera BIMESTRAL beneficiando hasta cuatro mil (4000) familias, estas serán entregas a partir del mes de Marzo de 2025.



El programa consiste en brindar el apoyo en especie y los productos que incluye en las Despensa serán básicos, mismos que garantizan una nutrición sana:

PRODUCTOS

- | | |
|--------------------|----------------------------|
| 1. MAYONESA | 9. AZÚCAR |
| 2. LECHE | 10. SAL |
| 3. SOPA | 11. GALLETAS |
| 4. PAPEL HIGIENICO | 12. CHILES EN VINAGRE |
| 5. ARROZ | 13. LECHERA/DULCE DE LECHE |
| 6. FRIJOL/LENTEJA | 14. ATÚN |
| 7. ACEITE | 15. PRODUCTO DE LIMPIEZA |
| 8. TÉ/CAFÉ | 16. AVENA |

ORIGÉN DEL RECURSO

El recurso que se ha utilizado para El PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" será cubierto en su totalidad por el Municipio de Jaltenco, Estado de México mediante RECURSO PROPIO.



MECANISMOS DE ENROLAMIENTO PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas mayores de 18 años, que habiten el Municipio de Jaltenco, Estado de México, que se encuentren en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, que presentan altos índices de carencias por acceso a servicios básicos y personas con discapacidad que se encuentren en las Zonas de Atención Prioritaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Haber sido censado por parte del estudio socioeconómico;
- b) Ser mayor de 18 años;
- c) No recibir apoyo alimentario de ningún programa social Federal o Estatal;
- d) Contar con el pago de impuesto predial o pago de derechos de servicios de agua potable, al año 2024 o 2025.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el Programa a las personas solicitantes que sean:

- I. Madres o padres solteros con hijas y/o hijos de hasta 18 años de edad;
- II. Mujeres embarazadas;
- III. Mujeres en periodo de lactancia;
- IV. Personas que presenten padecimientos crónicos (diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, cáncer, VIH);
- V. Personas adultas mayores de 60 años en adelante;
- VI. Personas con alguna situación de discapacidad;
- VII. Víctimas u ofendidas del delito;
- VIII. Personas que se reconozcan como integrantes de la población LGBT+.



REGISTRO

La persona beneficiaria deberá registrar sus datos personales en el Formato de Registro.

Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en las fechas, lugares de registro que la Dirección de Desarrollo Social determine, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los Formatos de Registro y la documentación soporte, estarán bajo resguardo de las instancias que determine la Dirección de Desarrollo Social para cualquier consulta posterior o revisión del Programa.

Se llevará un registro de lista de espera, cuando el padrón este cubierto en su totalidad.

El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

FORMATOS

- a) Formato Único de Registro.
- b) Formato de Protección de Datos Personales.
- c) Formato Oficial de Estudio Socioeconómico.
- d) Solicitud de Ingreso.
- e) Carta de Agradecimiento.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A) DERECHOS:

- a) Recibir la información acerca de los programas que promueva la Dirección de Desarrollo Social;
- b) El beneficiario tiene derecho a recibir trato oportuno, digno, respetuoso, equitativo y con base en el derecho de no discriminación;
- c) Tiene derecho a recibir un servicio de calidad;
- d) Tiene derecho a exigir privacidad a la información que proporciona y;
- e) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación.

B) OBLIGACIONES:

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcionen;
- b) Proporcionar en tiempo y forma la documentación requerida;
- c) Destinar la despesa para los fines establecidos, la cual no podrán vender, intercambiar o desperdiciar;
- d) Firmar acuse de recibir la despesa.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

A) SUSPENSIÓN:

- a) No acudir a los lugares de entrega que dictamine la instancia ejecutora a recibir la despesa por más de tres ocasiones seguidas y sin justificar alguna de su ausencia.



B) CANCELACIÓN:

- a) En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos establecidos en estos lineamientos, la instancia ejecutora procederá a la cancelación y baja del beneficio del programa;
- b) Utilizar los apoyos con fines distintos a los que fueron otorgados,
- c) Vender o intercambiar, transferir o donar los productos;
- d) Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Jaltenco;
- e) Renuncia voluntaria;
- f) Realizar actos de proselitismo a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- g) Que el beneficiario cuente con otro programa social Federal o Municipal, en el que se le entregue otro apoyo alimentario;
- h) Por fallecimiento; y
- i) Los demás que determine la instancia ejecutora, misma que será responsable de su ejecución

REINTEGRO DE APOYOS

Los apoyos no entregados por causas imputables a la persona beneficiaria, no serán repuestos en entregas posteriores.

DEFINICIÓN DE METAS

Para el periodo 2025-2027, las metas se fijan en función de las cuatro mil (4000), despensas que serán entregadas bimestralmente y de manera gratuita.

Las metas se establecen tomando como unidad la familia, cuidando siempre en el proceso de afiliación al programa, sin sobrepasar la



asignación de recursos propios que aporta el municipio y el número máximo de despensas autorizadas para el ejercicio fiscal en curso.

TRANSPARENCIA

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los programas de desarrollo social serán protegidos en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas relativas a el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" deberán contener la leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente"*. Ningún servidor público o personal que participe en la operación del programa podrá solicitar algún tipo de cooperación económica o de participación política a las personas afiliadas al Programa o a sus familiares beneficiarios.

INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS

INSTANCIAS NORMATIVAS

La Dirección de Desarrollo Social es la instancia que garantizará la coherencia y coordinación entre el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" y sus otros programas, así como con los de otras instituciones del sector social.



Asimismo, coordinará la realización de estudios e investigaciones necesarios para su instrumentación.

Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jaltenco junto con la Presidenta Municipal Constitucional de Jaltenco, fungirán como instancia normativa, respecto al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" y se encargará de:

1. Formular el plan estratégico para la gestión de recursos para instrumentar el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
2. Diseñar y elaborar los materiales de sensibilización, difusión, promoción y metodología de la capacitación que se utilizara en la operación.
3. Utilizar la información relativa a grupos de beneficiarios incorporados en otros programas sociales del Gobierno Federal y Estatal con la finalidad de evitar duplicidades.
4. Instruir a la Dirección de Desarrollo Social, para la integración y administración del padrón de Beneficiarios;
5. Vigilar la compatibilidad de las acciones de los diversos programas que esta dependencia impulsa en el ámbito municipal y en el contexto de la política de Desarrollo Social.
6. Apoyar presupuestariamente la ejecución de las tareas para la puesta en marcha PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".
7. Definir y promover la adecuación al marco jurídico que sustente la operación PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".
8. Aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para el seguimiento operativo PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS"



en el municipio y la evaluación del impacto en su ámbito de competencia.

INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco subordinada a las Instancias Normativas, serán las Instancias Ejecutoras a las cuales les corresponderá:

1. Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos a beneficiar, de difusión, incorporación y de administración del padrón de beneficiarios. Lo anterior, basado en el estudio socioeconómico.
2. Para el apoyo de despensas, la instancia ejecutora realizará la recepción de solicitudes, en los lugares que para el caso establezca la instancia mencionada.
3. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".
4. Revisará la documentación, integrará y validará los expedientes correspondientes, conforme a los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".
5. Coordinarse con el personal a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, que en su caso se requiera, para realizar las actividades inherentes a la operación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".
6. Prestar los servicios comprendidos en la cobertura, así como garantizar la capacidad de insumos y el suministro de productos para su oferta oportuna y de calidad.
7. Brindar apoyo a los solicitantes del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", para facilitarles los requisitos y documentación y así poder acceder a dicho programa.
8. Atender a las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas



y cumplan los requisitos en las presentes reglas, formaran parte de la lista de espera.

9. Presentar ante la Instancia Normativa, la relación de solicitantes de acuerdo con los criterios de selección para determinar su ingreso al programa.
10. Determinar la calendarización de las entregas del apoyo a los beneficiarios con la finalidad de cumplir con los presentes lineamientos.
11. Una vez que la Instancia Normativa apruebe las solicitudes, notificará a la Instancia Ejecutora la aprobación para la incorporación al programa y le proporcionará los medios de entrega para el apoyo.
12. La Instancia Ejecutora será la responsable de proporcionar al beneficiario el medio de entrega.
13. La persona incorporada al programa será acreditada con el modo de entrega, el cual recibirá en los lugares que determine la Instancia Ejecutora, debiendo acudir de manera personal con identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Municipio de Jaltenco.
14. Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la fecha y lugar indicado por la Instancia Ejecutora, dentro de 5 días naturales a partir de la fecha de entrega, la Instancia Ejecutora cancelará el apoyo y realizará las situaciones que se presenten durante la ejecución del programa, dando de alta a quien se encuentre en la lista de espera, lo cual deberá informar a la Instancia Normativa, en sesión ordinaria siguiente a la ejecución.
15. La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines políticos-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios o a la operación del programa.
16. Los apoyos no entregados por causas imputables al beneficiario no serán repuestos en entregas posteriores y se reorientarán a los nuevos posibles beneficiarios, según las necesidades del programa, debiendo informar a la Instancia Normativa, en la sesión correspondiente.



MECÁNICA DE OPERACIÓN

Para implementar de manera oportuna, eficiente y eficaz el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", procesaran la información obtenida del estudio socioeconómico, permitiendo identificar a aquellas familias que se encuentren en condición de pobreza multidimensional y vulnerabilidad, para que en apego a las presentes Reglas de Operación sean incorporadas al Padrón de Beneficiarios de este programa.

Una vez identificados los posibles beneficiarios se dará a conocer la propuesta del Padrón de Beneficiarios a quienes fungen como Instancia Normativa, que para el caso del Municipio de Jaltenco será la Presidenta Municipal y el Director de Desarrollo Social; quien a su vez de manera transparente darán a conocer el Padrón de Beneficiarios al H. Ayuntamiento y a la ciudadanía, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; siempre velando y salvaguardando la integridad de los ciudadanos y en estricto apego con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" la Instancia Ejecutora presentará los mecanismos de entrega a la Instancia Normativa, definiendo la calendarización, para definir fecha y lugar de entrega, que se llevará a cabo de manera bimestral.



DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

El Gobierno Municipal de Jaltenco 2025-2027, a través de su sitio oficial, redes sociales y espacios públicos, informará que la selección de los beneficiarios del programa será derivada de la participación ciudadana generada mediante el estudio socioeconómico. Además, informará en qué consiste el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" y los resultados de la evaluación obtenidos a corto, mediano y largo plazo.

IDENTIFICACIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS

Las familias beneficiarias se identificarán mediante la aplicación de estudio socioeconómico; bajo los criterios y requisitos de selección de las presentes Reglas de Operación.

La inscripción de los aspirantes al padrón de usuarios es única y exclusivamente personal, a través de servidores públicos autorizados para este programa.

Figura 1. Formulación del Padrón de Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS"





Fuente: Elaboración propia con base en las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".

Quienes no resultaron seleccionados por el estudio socioeconómico y cumplan con los requisitos del programa, podrán acercarse ante la Instancia Normativa, quien tendrá la obligación de brindarle la información oportuna, realizar visita domiciliaria para aplicar el estudio socioeconómico e integrarlos al listado de espera.



MODELOS DE ATENCIÓN.

Figura 2. Dinámica de Entrega del Programa.



Fuente: Elaboración propia con base en las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".



CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", se promoverá la participación social con acciones tendientes a informar a la ciudadanía y a los beneficiarios del programa de apoyos otorgados, con el fin de que los propios beneficiarios se constituyan en Instancias de Contraloría Social. Esta función supondrá el planteamiento de espacios de comunicación gobierno-sociedad, para la implementación de mecanismos directos de captación de quejas, denuncias y evaluación de los servicios y de los servidores públicos.

Entre los principales mecanismos de Contraloría Social propuestos se encuentran:

1. La interacción de la Instancia Ejecutora y Dirección de Desarrollo Social, para colaborar y mejorar su operación;
2. El desarrollo de sesiones informativas que tendrán el objetivo de difundir el programa, promover el registro, escuchar sugerencias de los beneficiarios y darle el seguimiento en general;
3. La comunicación al teléfono de atención a beneficiarios (que recibirán al momento del registro) cuando detecten algún tipo de anomalía o requieran apoyo y;
4. La participación de la autoridad municipal, a través de los organismos de control interno para recibir demandas o quejas relacionadas con el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS"

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En lo relativo al seguimiento y evaluación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" se incluye:



1. La observación continúa de las principales actividades, a través de un grupo de indicadores específicos, con el fin de corregir y ajustar, en el momento, los insumos y recursos necesarios para la consecución de las metas operativas del programa.

2. El análisis periódico de su eficiencia, progreso, resultados e impacto con el fin de determinar en qué medida se están alcanzando los objetivos propuestos y qué podría explicar las diferencias entre lo obtenido y lo esperado. Este análisis contempla una serie de conclusiones y recomendaciones de acción para el futuro.

Los principales objetivos del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS" deberán de medirse para determinar sus alcances, estos objetivos de seguimiento y evaluación se cumplirán mediante el diseño y puesta en operación de un sistema de indicadores de seguimiento y un sistema integral de evaluación, mismos que serán medidos y analizados por el área de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS", se pondrá en marcha un sistema de seguimiento de las principales actividades sustantivas de este programa. Su herramienta principal serán los siguientes indicadores:

1. Familias beneficiadas
2. Calidad del programa

Para estos indicadores se fijarán estándares y metas que deberán alcanzarse en periodos determinados de tiempo. La generación de esta



información será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social; y otras fuentes de información serán las Encuestas Continuas del programa.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El tipo de evaluación que se realizará será de resultados y permitirá de medir los indicadores anteriormente enunciados. Dicha evaluación será de manera anual y la Instancia evaluadora será la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. del Municipio de Jaltenco. La importancia de evaluar los programas municipales reñiere que permitirá conocer los resultados generados con la implementación del programa y además retroalimentar desde su rediseño, implementación e impacto.

ANEXOS

- a) Formato Único de Registro.
- b) Formato de Protección de Datos Personales.
- c) Formato Oficial de Estudio Socioeconómico.
- d) Solicitud de Ingreso.
- e) Carta de Agradecimiento.



El Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, Administración 2025-2027, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113, 122 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 88, 114 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES I, III, IV, V, IX Y XI, 6, 8, 10, 11 FRACCIONES IV, 14 FRACCIONES I, IV, V, VII, VIII 15 Y 17 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A todas y todos los ciudadanos del Municipio de Jaltenco, Estado de México, que deseen participar en el proceso de selección e incorporación al padrón de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESPENSAS, denominado "CONTINUAMOS TRANSFORMANDO FAMILIAS".

Objetivo General

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Garantizar el acceso al consumo de alimentos nutritivos a las familias en situación de vulnerabilidad del Municipio de Jaltenco, a través de acciones apegadas a la agenda 2030, con la dotación alimentaria bimestral de un paquete de insumos básicos de primera necesidad.



Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha publicado los informes de "El estado mundial de la agricultura y la alimentación" cada año desde 1947 y el informe "El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2021", y en el informe sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo de ese año se estimó que entre 720 y 811 millones de personas se vieron afectadas por el hambre en 2020, hasta 161 millones más que en 2019. (FAO 2021).

Que, la agenda 2030 plantea 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que, el objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, se establece en la meta: 1.2, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres, niñas y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Que, el objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; establece las metas 2.1, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año, y 2.2, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de las niñas y niños menores de 5 años de edad, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas, lactantes y las personas de edad.



Cobertura

El programa se aplicará única y exclusivamente dentro del territorio Municipal.

Formas de Apoyo

El programa consiste en brindar el apoyo en especie (canasta básica), mismos que garantizan una nutrición sana.

El Gobierno Municipal de Jaltenco cubrirá el cien por ciento (100%) el costo de adquisición, elaboración, distribución y gastos que se generen derivados de este programa hasta la entrega en mano del beneficiario.

Mismo que será entregado de forma bimestral beneficiando hasta cuatro mil (4000), familias, programa que se aplicará a partir del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Ser mayor de edad, (18 años cumplidos a la fecha de la solicitud y contar con identificación oficial vigente INE).
2. Haber sido censado y requisitado, estudio socioeconómico; exclusivamente por el ciudadano interesado.
3. No encontrarse inscrito en ningún programa de carácter federal cuyo beneficio sea de apoyo alimentario.
4. Contar con el pago de impuesto predial y/o con el pago de derechos del servicio de agua potable, correspondientes al año 2024 o 2025.



Además de los requisitos anteriores, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Requisitar Formato Único de Registro, que se le proporcionara en las oficinas de recepción de documentos.
- b) Copia de identificación oficial vigente (INE) al 200% sin enmendaduras o tachaduras, (presentar original para cotejo).
- c) Proporcionar 2 números de teléfono donde se encuentre localizable.
- d) Firmar formato de Protección de Datos Personales.
- e) Copia de recibo de pago de impuesto predial y/o recibo del pago de derechos del servicio de agua potable correspondiente del año 2024 o 2025, como comprobante de domicilio.

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los programas de desarrollo social, serán protegidos en los términos que establece la Ley de Protección de Datos Personales de Estado de México y demás normatividad aplicable.

La inscripción de los aspirantes al padrón de usuarios es única y exclusivamente personal, a través de servidores públicos autorizados para este programa.

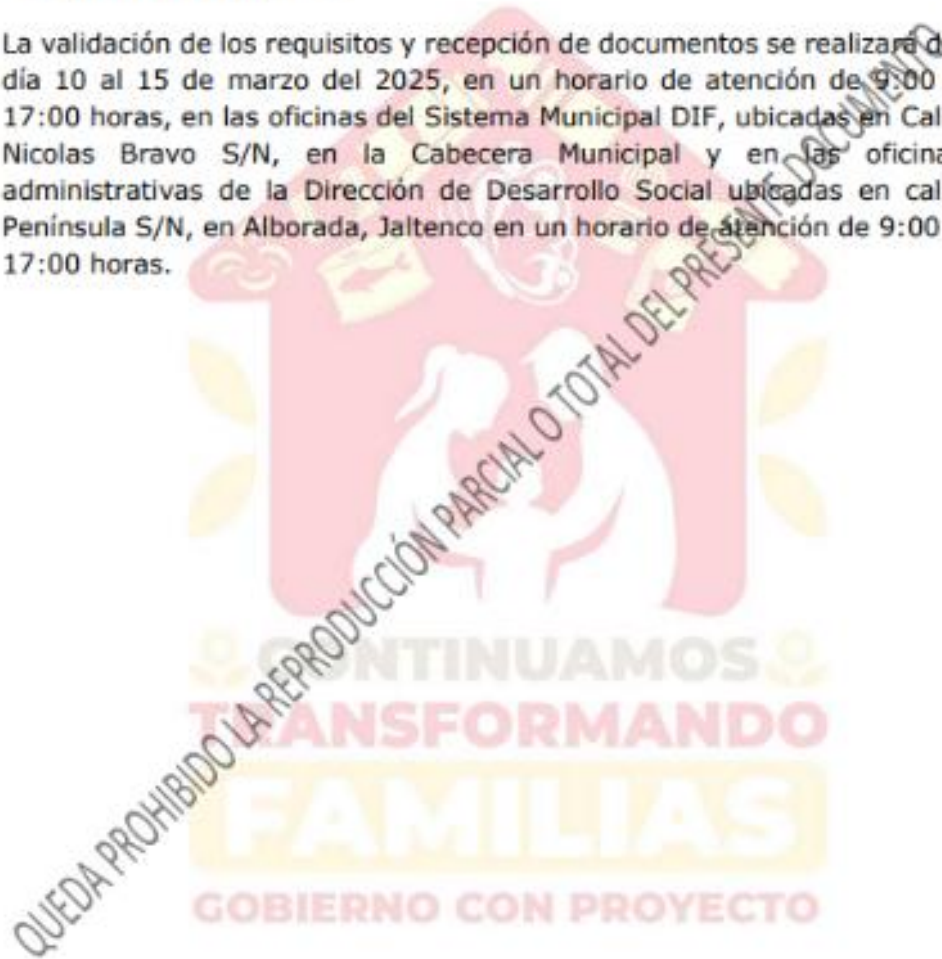
El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito.

La incorporación al padrón de beneficiarios dependerá de los criterios de validación del estudio socioeconómico.



Recepción de requisitos

La validación de los requisitos y recepción de documentos se realizará del día 10 al 15 de marzo del 2025, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, en las oficinas del Sistema Municipal DIF, ubicadas en Calle Nicolas Bravo S/N, en la Cabecera Municipal y en las oficinas administrativas de la Dirección de Desarrollo Social ubicadas en calle Península S/N, en Alborada, Jaltenco en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.



ACUERDO: Se aprueba por unanimidad las Reglas de Operación, Convocatoria y Formatos Oficiales del programa municipal de despensas "Continuamos transformando familias"

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

